




El reconocimiento oficial de Cienciología como religión



Tribunales y distintas entidades gubernamentales de los Estados Unidos, Europa y otros países han reconocido en numerosas ocasiones que Cienciología es una religión auténtica. Estos son sólo algunos de los numerosos ejemplos de las decisiones de algunos tribunales e instituciones, que confirman la religiosidad de Cienciología.



El 8 de octubre de 1993, miles y miles de Cienciólogos de todo el mundo se reunieron en Los Ángeles para escuchar las noticias de esta histórica victoria de la libertad religiosa.



El 1 de octubre de 1993, el Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos, al conceder el reconocimiento religioso y la exención de impuestos a las iglesias de Cienciología de los Estados Unidos y a otras organizaciones de la iglesia en el extranjero, estableció que:

“...La Iglesia de Cienciología Internacional (CSI) y las iglesias e instituciones educativas y caritativas relacionadas con la misma, [están] exentas de los impuestos federales de los Estados Unidos en calidad de organizaciones exclusivamente religiosas o caritativas, bajo la sección 501(c)(3) del Código del Impuesto sobre la Renta”.

El 27 de octubre de 1983, el Tribunal Supremo de Australia en el caso de *la Iglesia de la Nueva Fe contra el Comisario del Impuesto sobre la Renta*, reconoció que:

El hecho de que [la Iglesia de Cienciología] sea una institución religiosa merecedora de la exención de impuestos, no tiene duda.

En Italia, en el caso del *Estado contra Scarsetti y otros*, el 27 de marzo de 1990, el Tribunal de Apelaciones de Trento llegó a la siguiente conclusión:

Cienciología... tiene el objetivo de lograr una libertad más profunda y más externa, que trascienda lo humano, una libertad que pertenece al terreno de lo espiritual, y que hace ascender hacia el infinito. De hecho, el progreso de realización de la octava dinámica – la que se refiere al Infinito y a Dios – es en realidad la característica que describe a Cienciología como religión y como iglesia.

Dieciocho meses después, el 11 de diciembre de 1991, otro tribunal italiano, el Primer Tribunal de Impuestos de Novara, promulgó una resolución similar:

[Este tribunal] opina que se debe considerar que la naturaleza religiosa de Cienciología ha quedado demostrada por el contenido orientado hacia la salvación y la teoría de sus enseñanzas, los ritos que practica y la organización de tipo eclesiástico en la que se basa, como queda claro en las decisiones de los tribunales.

El 17 de febrero de 1988, el Tribunal Supremo de Hamburgo (Alemania) determinó que:

No queda claro qué características deben estar presentes específicamente para que un grupo sea reconocido como religión en el sentido que determina la ley. Sin embargo, en este caso se presentan sin duda los posibles criterios necesarios para ser iglesia. Se trata de una asociación que no sólo está unida por motivos ideológicos, sino que también persigue un propósito trascendental. Esto es evidente no sólo en sus estatutos sino también en el canon que se presentó con los mismos en la solicitud de inscripción.

La asociación se describe a sí misma como iglesia. El artículo 5 de su canon habla específicamente de Dios y de la religión... En el proceso de solicitud de inscripción, presentaron una serie de testimonios periciales de teólogos y expertos jurídicos, que determinaron que la asociación tiene definitivamente las características de una iglesia.

El 27 de febrero de 1984, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Central de California, en el caso de *Peterson contra la Iglesia de Cienciología de California*, determinó que:

Este tribunal reconoce que la Iglesia de Cienciología es una religión en el sentido de la Primera Enmienda. Las ideas y creencias de Cienciología se ocupan de las preocupaciones supremas: la naturaleza de la persona y la relación del individuo con el universo. Las teorías de Cienciología suponen un sistema comprehensivo de creencias. Adicionalmente hay otras pruebas que demuestran el esta-

Apéndice Nueve



Estas son sólo algunas de las numerosas decisiones y sentencias de tribunales sobre la naturaleza religiosa de Cienciología. Estos reconocimientos religiosos vienen de países de todo el mundo – desde Albania hasta Taiwán y desde Costa Rica hasta la Federación Rusa.

do religioso de Cienciología, entre otras: a) Cienciología tiene ministros ordenados y funciones ceremoniales; b) se constituye como una organización religiosa libre de impuestos; y c) se caracteriza a sí misma como iglesia.

El 28 de junio de 1983, en la Iglesia de Cienciología de Boston y otros contra Michael J. Flynn y otros el Tribunal Supremo de Boston, Mancomunidad de Massachusetts, afirmó:

En este caso, el tribunal halla que los acusados han demostrado que la Iglesia de Cienciología satisface estos criterios [que es una religión]. Las enseñanzas de Cienciología, tal y como se presentan en los escritos de L. Ronald Hubbard, constituyen una teoría de la naturaleza espiritual del hombre y de la relación entre la naturaleza espiritual y el universo.

...

Lo que es más, estas preocupaciones se enfocan como una teología comprensiva de múltiples aspectos. Las doctrinas de Cienciología, tal y como se presentan en sus escritos, exponen la teoría del proceso de "auditación", un proceso de esfuerzo hacia el "clear", que, a los ojos de sus adeptos, constituye un enfoque integral de la vida y parte de la filosofía espiritual. De hecho, la práctica de la auditación parece ser una de las prácticas principales de Cienciología, y tiene unos requisitos muy estrictos para practicar la fe entre sus seguidores. Por último, la organización de la iglesia tiene muchas de las características de otras instituciones religiosas jerárquicas reconocidas. Tiene un credo y un código de

conducta moral totalmente desarrollados, está organizada por todo el mundo, y tiene el reconocimiento de organización religiosa a efectos impositivos.

El 25 de febrero de 1992, en el caso de la *Iglesia de Cienciología de Brianza contra el Segundo Departamento de IVA de Monza*, el Primer Tribunal de Impuestos de Monza decidió:

Tras una investigación académica, nosotros [el Tribunal] hallamos que Cienciología es una religión de tipo profético en tanto que nació de la predicación y revelación de un fundador carismático.

...

A continuación, examinamos los contenidos doctrinales y las prácticas rituales de Cienciología, como por ejemplo, la auditación, su rito de iniciación, la ceremonia de imposición de nombre, etc., y llegamos a la conclusión de que lo que hace de Cienciología una religión, no es sólo su similitud con otras religiones, sino por encima de todo, el hecho de que aun juzgando sin prejuicios y bajo la influencia del conflicto occidental entre lo "religioso" y lo "laico", todo lo que se hace o se dice en Cienciología puede y debe aceptarse en los términos de nuestra cultura, sólo si se considera como una religión.

El 9 de diciembre de 1992, en Alemania, en el caso de *Peter Graf contra Dianética de Stuttgart*, el Tribunal de Distrito de Stuttgart determinó:

[La auditación] tiene sus orígenes en el punto de vista religioso/filosófico de la parte demandada, que está protegida por la ley constitucional

alemana, y se concentra en la práctica espiritual/religiosa y el consejo pastoral para lograr la salvación dentro de Cienciología. Como la mayoría de las comunidades ideológicas y religiosas, la parte demandada considera que el hombre es una unidad de cuerpo y alma lo que incluye generalmente la promesa de que se produzcan cambios positivos a nivel físico o espiritual – lo que se conoce como el efecto secundario – en los miembros que actúen según las reglas de la parte demandada y que utilicen su ayuda.

El 4 de septiembre de 1990, el Tribunal Administrativo de Frankfurt, Alemania, decidió:

La clasificación de la parte demandante como religión o comunidad religiosa, lo que confirma la jurisprudencia reciente y las pruebas periciales legales presentadas por [la Misión], no se puede objetar con el argumento de que los principios de la Iglesia de Cienciología carecen de un credo dogmático fijo “clásico” como el cristiano, o de que carece de suficiente plausibilidad y seriedad. Lo primero se puede eliminar porque la libertad religiosa que reconoce el artículo 4 de la Constitución, no se concede solamente a las iglesias y a las comunidades religiosas establecidas, sino también a otras comunidades religiosas e ideológicas que satisfacen

los requisitos constitucionales de religión o comunidad religiosa.

La segunda objeción olvida que la Constitución prohíbe la valoración de la ideología religiosa de su personificación institucional en base a impresiones y puntos de vista subjetivos...

Además de éstas, hay numerosas decisiones y determinaciones legales que confirman o respaldan la autenticidad religiosa en países tan dispares como Albania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Hungría, India, Kazajstán, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Rusia, Sudáfrica, Suiza, Taiwán, el Reino Unido y los Estados Unidos. Dichas decisiones y determinaciones son sobre asuntos tan diversos como los países en los que se han promulgado, entre otros, el reconocimiento del derecho a officiar bodas; las exenciones de impuestos sobre la renta, de la propiedad o el IVA; la inscripción religiosa y la inmigración.

Normalmente hay copias disponibles de estas decisiones y de otros documentos.

Para más información, póngase en contacto con:

Oficina del Presidente
Iglesia de Cienciología
Internacional
6331 Hollywood Blvd., Suite 1200
Los Angeles, CA 90028-6329
United States of America